



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1897/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3687/2019, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - ARELLANO FERNANDO DAMIÁN"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de Gestión de Documental Electrónica (GDE), con fecha 22.6.2021 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2021 del Señor Fernando Damián ARELLANO, por la realización de tareas en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la renovación del contrato del agente ARELLANO en las mismas condiciones en que se venía desarrollando.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, toma conocimiento de lo solicitado e informa que no existen objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBESE, con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 30 de junio del año 2022, la contratación del Señor Fernando Damián ARELLANO, DNI n.º 30.485.335, domiciliado en calle Luis N. Palma n.º 1017, Piso 2, Departamento "E" de esta ciudad, quien cumple tareas en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

**ARTÍCULO 2.º** APRUÉBENSE los haberes del Señor ARELLANO, como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$ 15.476,08), neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021 y la suma mensual de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 18.571,30) neta por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4.º** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*